



Resolución Jefatural No. 203 -99-AGN/J

Lima, 04 AGO 1999

VISTO el Informe N° 118-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA MARCIA VIDAL HORNA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por **DOÑA TERESA APARICIO Y GOMEZ SANCHEZ DE PALACIOS**, a favor de **DOÑA ANGELA VIDAL HORNA y otra**, de fecha 09 de junio de 1966, a fojas 56,285, del Protocolo N° 674 y que consta de 04 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Marcia Vidal Horna, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

75-ED, N° 008-92-7U2 y la Resolución Ministerial N° 197-93-7U2; 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 23323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-7U2 y la Resolución Ministerial N° 197-93-7U2;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.

